



**Ciudad
de Progreso**



OFICIO No. IMPLAN/UT/073/2016

ALFONSO MORALES AGUIRRE
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 fracciones I, II y III, 15, 16 fracciones I y IV, 142, 144, 145, 150, 156 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 16 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio, así como al Acuerdo de Designación de la Unidad de Transparencia (UT) del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), de fecha 6 de mayo de 2016; doy atención a su solicitud **Folio No. 00039916**, recibida mediante Sistema INFOMEX y turnada a la UT del IMPLAN, mediante la cual Usted formula diversas preguntas, de la siguiente manera:

"Se solicita se informe si las Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, celebradas del mes de febrero 2014 a julio de 2015, se encuentran firmadas. En caso afirmativo, expresar en cada una de las actas, quienes fueron los consejeros que firmaron."

En atención a su solicitud informo: El cargo de Consejero Ciudadano es de carácter honorífico y no remunerado, por lo que no tienen la calidad de funcionarios públicos; a su vez, las actividades de los Consejos de Participación Ciudadana, están reguladas por el Capítulo 8 "De los Consejos de Participación Ciudadana", del Código Reglamentario Municipal (COREMUN), que al respecto en su artículo 155 señala:

"Las disposiciones del presente Capítulo son de orden público e interés general y tienen por objeto precisar la naturaleza, atribuciones y fines específicos de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla; así como regular su integración, organización, renovación y funcionamiento".

Al respecto, las actas de sesión de los Consejos de Participación Ciudadana, son elaboradas por el Consejero Secretario de la Mesa Directiva de cada uno de los Consejos, conforme lo señala el COREMUN en su artículo 190 fracciones V y VI:

"Son responsabilidades y atribuciones de los Consejeros Secretarios de la Mesa Directiva, las siguientes:
...V.- Levantar acta de la sesión que contendrá de manera sucinta los acuerdos tomados, en el formato registrado por Contraloría Municipal, en un plazo no mayor de 10 días naturales para su revisión y aprobación en la siguiente sesión. Una vez aprobada recabar las firmas correspondientes;
VI. Firmar junto con el Consejero Presidente los acuerdos, actas y resoluciones que emita el propio Consejo de Participación Ciudadana;..."

Cabe precisar que las actas de las sesiones de Consejos, no son elaboradas por el IMPLAN a través de la Secretaría Ejecutiva de la Junta Directiva de los Consejos de Participación Ciudadana; razón por la cual el IMPLAN depende de que el Consejero Secretario -en el caso específico del Consejo de Seguridad Pública-, entregue las actas de las sesiones una vez que estas hayan sido, revisadas, aprobadas y firmadas por los diversos Consejeros integrantes.



Desafortunadamente a la fecha faltan actas de Sesiones del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, cuyos originales o fotocopias no han sido entregadas al IMPLAN por los Consejeros Secretarios correspondientes, quienes son directamente responsables de elaborarlas, conseguir su aprobación y recabar las firmas correspondientes; por lo que en algunos casos solo se cuenta con el archivo digital de las actas de sesión.

Atendiendo a las consideraciones de hecho y de derecho relacionadas, le comunico que **si se encuentran firmadas las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias** del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, celebradas en el periodo requerido.

Por otra parte, el IMPLAN a través del Secretario Ejecutivo de la Junta Directiva de los Consejos de Participación Ciudadana, solo puede proporcionarle información derivada de aquellas actas que físicamente se encuentran en sus archivos y que fueron proporcionadas por el Consejo de Seguridad Pública, de donde se desprenden firmas de Consejeros Ciudadanos en las actas de sesión Ordinaria de enero, febrero, abril, mayo, junio y julio de 2015.

Al respecto **adjunto relación** que detalla aquellos Consejeros Ciudadanos que firmaron actas de sesión.

Por último informo que; en términos de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, es posible interponer el Recurso de Revisión, por sí mismo o a través de un representante, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, ya sea por medios electrónicos, por la Plataforma Nacional, por escrito libre o a través de los formatos que para tal efecto proporcione la misma; esto deberá ser en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tuvo acceso a la información, en que se notificó la respuesta o en el que venció el plazo para su notificación.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 21 DE JULIO DE 2016.
"PUEBLA CIUDAD DE PROGRESO"

YAHIR ZENTENO CASTILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- C. c. p. **José Luis Soberanes Reyes**, Coordinador General del IMPLAN. Presente. Para su superior conocimiento vía e-mail
- Jaime Alejandro Auriolos Barroeta**, Secretario Ejecutivo de la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos del IMPLAN. Presente. Para su conocimiento vía e-mail
- Archivo.

19	Lic. Garrón Torres de la Cruz	Seguridad Pública	Consejero Nuevo		NO FIRMÓ	NO FIRMÓ	NO FIRMÓ	FIRMÓ	FIRMÓ	FIRMÓ
20	Javier Muñoz Álvarez	Seguridad Pública	Consejero Nuevo		NO FIRMÓ					